



ACLARATORIO A LA CIRCULAR No. 050

PARA: Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
DE: Subsecretaría de Talento Humano – Gobernación de Nariño
Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
ASUNTO: Gestión para la actualización de datos de contacto en plataformas institucionales
FECHA: 28 de agosto de 2026.

La Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, en articulación con La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se permite informar a los Servidores Públicos que integran la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, que es deber de todo servidor público en Colombia mantener actualizada su información personal, familiar, académica y laboral en los registros oficiales y en los sistemas que maneje la entidad.

El artículo 38 numeral 7, de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, que establece como deber de todo servidor público: “actualizar los datos de contacto e información personal, familiar, académica y laboral que repose en los archivos de la entidad o del organismo correspondiente”. Al respecto, el artículo 38, “... en consecuencia, la actualización de la información personal constituye un deber funcional de los servidores públicos, cuyo cumplimiento contribuye a garantizar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información institucional y facilita el adecuado desarrollo de los procedimientos administrativos y de participación que adelante la entidad...”

Se recuerda que el cumplimiento de los deberes funcionales relacionados con la actualización, veracidad y vigencia de la información personal de los servidores públicos registrada en los sistemas institucionales constituye una obligación inherente al ejercicio de la función pública. En consecuencia, la inobservancia de dichos deberes, cuando a ello hubiere lugar y se configure una conducta disciplinariamente relevante, estará sujeta a las disposiciones previstas en el régimen disciplinario aplicable.

Se precisa a todo el personal que la solicitud de actualización de información debe realizarse **ÚNICAMENTE** si el funcionario ha cambiado o modificado sus datos de contacto, tales como:

- Domicilio o dirección de residencia.
- Número telefónico o celular de contacto.
- Correo electrónico (personal o de notificación).

En caso de requerir la modificación o actualización de sus datos, el servidor público deberá gestionar la solicitud a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) o al correo sednarino@narino.gov.co, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia legible del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía).
- Relación clara de los datos de contacto a actualizar.



- Dirección
- Teléfono/Celular
- Correo electrónico.

El mantenimiento oportuno y veraz de esta información permite garantizar canales de comunicación efectivos para las actuaciones administrativas, notificaciones y trámites a cargo de la Gobernación de Nariño, la Secretaría de Educación Departamental, el Ministerio de Educación Nacional y el FOMAG / FIDUPREVISORA.

Atentamente,

EDIE EZEQUIEL QUINONES VALENCIA
Subsecretario Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Departamental de Nariño

DOLLY JOHANY VARGAS
Subsecretaría de Talento Humano
Gobernación de Nariño

Proyectó	Adriana Portilla / Abogada - Contratista SED	
Revisó	Diego Armando Orbes Paz / Abogado Contratista STH	

